

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN TEMPORADA DE PISCINAS DE VERANO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN TEMPORADA DE PISCINAS DE VERANO”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

La categoría del contrato a los efectos del Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público es: Categoría 23.- Servicios de investigación y seguridad, excepto servicios de furgones blindados.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79714000-2 Servicios de Seguridad.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 746015 Servicios de Guardas de Seguridad.

Las instalaciones municipales en las que se prestará el servicio son las siguientes:

- CDM Actur
- CDM Alberto Maestro
- CDM Ciudad Jardín
- CDM Delicias
- CDM Gran Vía
- CDM La GRanja
- CDM La Jota
- CDM Miralbueno
- CDM Oliver
- CDM Salduba
- CDM Santa Isabel
- CDM Torrero
- CDM Valdefierro

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Área de Fomento y Deportes, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto máximo de licitación es de 187.601,38 euros, al que se adicionará el 18 % de IVA (33.768,25 euros), lo que supone un total de 221.369,63 euros, para los dos años de duración del contrato.

El importe máximo para el primer año de prestación del servicio es de 93.220,34 euros (I.V.A. excluido); 110.000 euros (I.V.A. incluido al 18%).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja, con el siguiente desglose de precios unitarios hora, para la categoría de vigilante de seguridad:

Laborables. Diurno.	14,17 €/h (IVA excluido) 16,72 €/h (IVA incluido)
Laborables. Nocturno	15,90 €/h (IVA excluido) 18,77 €/h (IVA incluido)
Festivos. Diurno	15,56 €/h (IVA excluido) 18,36 €/h (IVA incluido)
Festivos. Nocturno	17,20 €/h (IVA excluido) 20,41 €/h (IVA incluido)

Las categorías, puestos, periodos y horarios así como el número de horas a prestar, se especifican en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, al no haberse previsto posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2011-DEP-342-22799 "CONTROL PABELLONES DEPORTIVOS", con la siguiente distribución del gasto RC Nº 111001. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En el siguiente, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en

los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía Provisional: No se exige.  
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**h) Oferta Económica (sobre A).**

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

Deberán indicar la oferta económica global para la prestación del servicio correspondiente al número total de horas previstas para una temporada según Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ofertándose igualmente los precios unitarios expresados en euros/hora para cada turno de trabajo (diurno, nocturno, laborables y festivos).

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).**

Además de la documentación especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es necesario acreditar, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la siguiente clasificación empresarial:

**Grupo M, Subgrupo 2, Categoría a.**

Los licitadores deberán incluir en este sobre acreditación de la inscripción como empresa autorizada en el Ministerio del Interior.

**j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €
Entre 1.000.000 € y 1.500.000 €	600.000 €
Entre 1.500.000 € y 3.000.000 €	900.000 €
Entre 3.000.000 € y 6.000.000 €	1.200.000 €
Más de 6.000.000 €	1.500.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

La documentación técnica deberá incluir los siguientes documentos, conforme al contenido y especificaciones detalladas en la cláusula 6.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Proyecto de realización.
- Gestión de la Calidad, incluyendo Sistema de Gestión de la Calidad y Plan de Calidad aplicado a los servicios concretos objeto de este procedimiento.
- Mejoras que la empresa proponga sobre lo especificado en el pliego de condiciones tales como: Medios técnicos, Plan de Seguridad, etc.

I) **Criterios de valoración. Valoración sobre un total de 100 puntos,**

**Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Máximo de 75 puntos)**

**1.- Oferta económica: máximo 75 puntos**

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta.

Se aplicará la fórmula de valoración:  $P = (75 \times \min) / Of.$  , donde: **P** es la puntuación obtenida; **min** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora.

**Criterios que requieren un juicio de valor (máximo de 25 puntos)**

**1.- Proyecto de realización: máximo de 10 puntos**

Se valorarán las propuestas con contenidos novedosos e interesantes no incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que mejoren la gestión del servicio, en especial:

Programación de los servicios alternativa a la que aparece en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, definiendo y pormenorizando todos los aspectos relativos al servicio, siempre y cuando resulten ventajosos y de utilidad para la prestación del mismo.

Sistemas para el control de la prestación del servicio en horario nocturno (puntos de control mediante códigos de barras, etc.).

Instrucciones de trabajo adecuadas, como por ejemplo, la instrucción para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en centros deportivos municipales, o la instrucción sobre la comunicación de incidencias según los grados de gravedad durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en centros deportivos municipales.

Adecuación de la organización y coordinación de la empresa a la prestación del servicio.

Disponibilidad: servicio 24 horas.

Tiempo de respuesta ante incidencias, protocolos de actuación.

Formatos.

**2.- Gestión de la Calidad**

**2.a) Sistema de Gestión de la Calidad: máximo de 5 puntos**, se valorará el grado de interés de la empresa por la calidad de los servicios que presta y que

se manifiesta en los niveles de control y aseguramiento o certificación de Calidad.

Se aportarán manuales de procedimiento propios de la empresa y que afecten al servicio objeto del contrato, así como, en su caso certificación ISO 9000 o posteriores, en proceso de certificación o con certificación vigente.

**2.b) Plan de calidad aplicado a este contrato: máximo de 5 puntos.** De los aspectos que se enumeran a continuación se valorará el grado de adaptación, especificidad e idoneidad a la naturaleza y cometidos de los servicios que se contratan:

**PERSONAL:**

Uniformidad y equipamiento

Procedimientos que serán utilizados para las sustituciones de personal.

**PROCEDIMIENTOS:**

Adaptados al servicio para el control de trabajos no conformes, acciones correctoras y preventivas.

Específicos adaptados a este contrato: ante situaciones habituales, en situaciones de emergencia.

Sistemas y modos de control, supervisión interna y evaluación de la gestión (indicadores, ratios, auditorías internas, etc.)

Sistema establecido para la comunicación de las incidencias producidas durante el servicio.

**INFORMES A LA PROPIEDAD:**

Contenidos, periodicidades de los informes y soportes a utilizar.

**3.- Mejoras: Máximo de 5 puntos.** Mejoras que la empresa proponga sobre lo especificado en el pliego de condiciones y que lo sean sin coste adicional alguno, siempre que presenten utilidad económica y/o técnica para el servicio a realizar. Para poder valorar las propuestas, deberá expresarse de forma clara que no supondrán coste adicional alguno.

**MEDIOS TÉCNICOS:**

Dotación de un sistema eficaz de comunicación y de localización compatible con el uso por el Servicio de Instalaciones Deportivas para la localización de los vigilantes en caso de necesidad.

**PLAN DE SEGURIDAD:**

Dado que se trata de centros de pública concurrencia, se valorará la elaboración de un plan de seguridad para cada uno de los Centros Deportivos objeto del presente contrato, basándose en los siguientes apartados, que se adaptarán a cada una de las instalaciones a proteger:

- Análisis de riesgos

\* Estudio de las instalaciones

\* Situación, emplazamiento y entorno

\* Accesos, vías públicas y accesibilidad

\* Características constructivas y condiciones generales de diseño arquitectónico.

- Determinación y análisis de riesgos
  - \*Definición de riesgos
  - \*Análisis de riesgos
  - \*Evaluación y cálculo del nivel de riesgo

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la/s oferta/s de cuantía más elevada cuando sea/n superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada toda baja superior a 20 unidades porcentuales respecto al precio de licitación.

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**


Si.

**o) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.C. de Zaragoza, a 19 de Abril de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

  
Fdo.: Ana Budría Escudero

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

  
Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

**ANEXO I**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**  
**CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA**  
**CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN TEMPORADA DE**  
**PISCINAS DE VERANO**

D.....  
 .....  
 vecino de.....con domicilio en.....,  
 calle..... nº.....  
 N.I.F. nº..... (en nombre propio o en representación de la empresa  
 ....., con domicilio social en.....  
 C.P. .... calle ..... nº ..... y C.I.F. nº .....  
 manifiesta que, enterado del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm.....de fecha....., referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN TEMPORADA DE PISCINAS DE VERANO**” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad global de *(en número y letra)* ..... euros al que se adicionará el ..% de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total de *(en número y letra)* ..... euros, conforme al siguiente desglose de precios unitarios por hora, conforme al número de horas previstas para una temporada en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

<b>Laborables Diurno</b>	<b>Laborables Nocturno</b>	<b>Festivos Diurno</b>	<b>Festivos Nocturno</b>
.....(sin IVA)	.....(sin IVA)	.....(sin IVA)	.....(sin IVA)
.....(con IVA)	.....(con IVA)	.....(con IVA)	.....(con IVA)

(fecha y firma del proponente)